



INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE QUEMAS AGRÍCOLAS



¿CUÁNDO PUEDO QUEMAR?



Dentro del periodo de quema vigente y solicitando el permiso para cada uno de ellos:

- Del 17 de octubre al 31 de diciembre.
- Del 1 de enero al 31 de marzo.
- Del 1 de abril al 31 de mayo.

¿A QUÉ HORA PUEDO QUEMAR?



El horario establecido es desde el amanecer hasta las 13:00h.

¿QUÉ DÍAS PUEDO QUEMAR?



Todos los días dentro del periodo, excepto cuando haya alerta 2 y 3, condiciones desfavorables y jornadas de prohibición.

¿CUÁNDO ESTÁ PROHIBIDO QUEMAR?



Las jornadas prohibidas son la Semana Santa y el lunes de San Vicente (17 de abril).

¿CÓMO AVERIGUO EL NIVEL DE ALERTA?



Para saber el nivel de alerta llama al 112 o consulta la página web: www.112cv.gva.es

¿CÓMO SOLICITO EL PERMISO?



Puedes hacerlo en las oficinas del Ayuntamiento o realizando el trámite online en la página web: www.salinas.es

¿QUÉ HAGO CON EL PERMISO?



Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se está realizando la quema, además de vigilar la hoguera hasta que quede totalmente extinguida y disponer de un punto de acceso de agua cercano.

¿QUÉ PASA SI HACE VIENTO?



Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, así como los días declarados de peligro máximo por la Conselleria.